

GUAYAQUIL, 16 DE FEBRERO DEL 2018

SEÑOR.
NELSON STEVEN JIMENEZ SALAZAR
GERENTE GENERAL
CUERSINE S.A.
PRESENTE.

DE MIS CONSIDERACIONES.

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO, MIRA LELY SILVA NARANJO PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1201212915 CUMPLO CON COMUNICARLE QUE EL DIA DE HOY, HE PROCEDIDO **A TRANSFERIR (720) ACCIONES**, DE UN DÓLAR CADA UNA, DEL CUAL ERA PROPIETARIA EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA CUERSINE S.A. A FAVOR DEL SR. CELSO ISAIAS JIMENEZ SALAZAR CON C.I. 0914410451.

DE ANTEMANO AGRADEZCO SE SIRVA REGISTRAR ESTA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.

ATENTAMENTE,


MIRA LELY SILVA NARANJO
CEDENTE
NACIONALIDAD ECUATORIANO
C.C. NO. 1201212915


CELSO ISAIAS JIMENEZ SALAZAR
CESIONARIO
NACIONALIDAD ECUATORIANO
C.C.NO.0914410451

CUERSINE S.A.

DIR. CALLE VILLAVICENCIO 315 Y CALDERON
GUAYAQUIL - ECUADOR

GUAYAQUIL, 16 DE FEBRERO DEL 2018

**SEÑORES:
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL
CIUDAD.**

DE MIS CONSIDERACIONES:

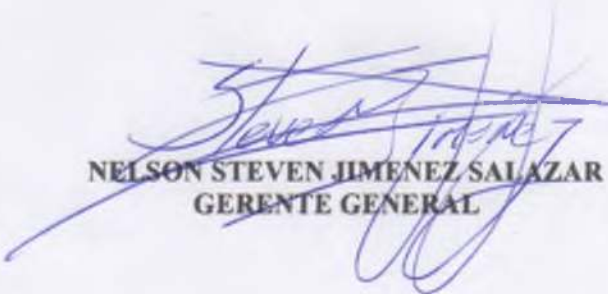
YO, NELSON STEVEN JIMENEZ SALAZAR EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CUERSINE S.A. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE COMPAÑÍA COMUNICO A UD(S), QUE CON FECHA DE HOY 16 DE FEBRERO DEL 2018, HE PROCEDIDO A INSCRIBIR EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES PRODUCIDAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE MI REPRESENTADA, LAS MISMAS QUE SON LAS SIGUIENTES QUE ACONTINUACION DETALLO.

LA SRA. MIRA LELY SILVA NARANJO PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1201212915 A **TRANSFERIDO SETECIENTAS VEINTE (720) ACCIONES** ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR CELSO ISAIAS JIMENEZ SALAZAR PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 0914410451.

LA NACIONALIDAD TANTO DEL CEDENTE COMO DEL CESIONARIO ES ECUATORIANA.

POR LA ATENCION QUE LE DEN A LA PRESENTE QUEDO DE USTEDES AGRADECIDO.

ATENTAMENTE,



**NELSON STEVEN JIMENEZ SALAZAR
GERENTE GENERAL**

Expediente No.125654

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091441044-4**

APellidos y Nombres
**JIÑEÑEZ SALAZAR
NELSON STEVEN**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
Carbo /concepción/
Fecha de nacimiento **1985-02-27**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **HOMBRE**
Estado civil **SOLTERO**









FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

E-0913144412

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ JIMENEZ CELSO ANSELMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR LOPEZ NATALIA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-06

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU091441044<43<<<<<<<<<<<<<<<<
8502278M2612063ECU<<<<<<<<<<<<<O
JIMENEZ<SALAZAR<<NELSON<STEVEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

JIMENEZ SALAZAR
NELSON STEVEN
C.I. No. 0914410444

CARNÉ No. 09 4596
DISCAPACIDAD FÍSICA
PORCENTAJE 75%

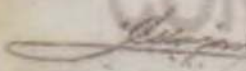
FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS
DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y
BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

URDESA AV. DE LAS AGUAS 910 Y COSTANERA/2381310

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
GUAYAS/ 04/08/2005

 **08** **Nº** **112602**

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 120121291-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA NARANJO
MIRA LELY
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO


OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



024
JURATA NÚM.

024 - 190
NÚMERO

1201212915
CÓDIGO

SILVA NARANJO MIRA LELY
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

AYACUCHO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA


CNE CVA

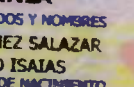


 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091441045-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ SALAZAR
CELSO ISAIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**


FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2014

199
JUNTA N°

199 - 096
NÚMERO

0914410451
CÉDULA

JIMENEZ SALAZAR CELSO ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUEL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

199
JUNTA N°

199 - 096
NÚMERO

0914410451
CÉDULA

JIMENEZ SALAZAR CELSO ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUEL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

AL SEÑOR GASTON REYNALDO SALAZAR LOPEZ Y MIRA L. SILVA NARANJO
LES HAGO SABER QUE EN EL JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENT
No. 281/95 SOLICITADO POR USTEDES SE HA DICTADO LA SENTENCIA QUE
COPIADA DICE:

Ventanas, Julio 1 de 1.997.- Las 9h30.

VISTOS: En folios dos, comparecen el Señor Gaston Reynaldo Salazar López y Mira Lely Silva Naranjo, para demandar el divorcio por mutuo consentimiento adjuntando la correspondiente inscripción de matrimonio que corre a folios uno de los autos, declaran los comparecientes que durante su unión matrimonial no han procreado hijos ni han adquirido bien alguno, por lo que no existe nada que liquidar.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera:- PRIMERO: No existe omisión de solemnidad sustancial que cause la nulidad del proceso, por lo que se declara válido :- SEGUNDO: Cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 167 del Código Civil, se convoca a las partes a audiencia de conciliación, ya que había fenecido el mismo de los dos meses de que habla la disposición citada, convocatoria que se efectuó a pedido de los cónyuges a través de su Defensora:- TERCERO: En la audiencia de conciliación llevada a cabo el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y nueve minutos, comparecieron los actores Señor Gastón Reynaldo Salazar López y Mira Lely Silva Naranjo, con su Defensora Abogada Freya Hungria Escalada, quienes manifiestan al Señor Juez, de viva voz, que es su firma y resolución obtener el divorcio, y por lo tanto solicitan que en sentencia se declare la extinción del vínculo matrimonial que los une, que durante su unión matrimonial no han adquirido bienes ni han procreado hijos.- Por las consideraciones que anteceden el infrascrito Juez Noveno de lo Civil de Los Ríos, con sede en Ventanas, "CERTIFICANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIZACION DE LA LEY", declara con lugar la demanda y en consecuencia disuelto por divorcio el vínculo matrimonial que une a Gastón Reynaldo Salazar López y Mira Lely Silva Naranjo celebrado en el Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, según acta de matrimonio del año 1.995, página 185, Tomo 1, Acta 185.- Ejecutoria: que sea esta sentencia se ordena que se sub-inscriba en la oficina del Registro Civil, Identificación y Censulación del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos.- Publíquese y notifíquese. f) Abg. Javier Rivera Jaramillo.- JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE VENTANAS.- CERTIFICO: f) Grecia de J. Florencia V.- SECRETARIA.-

Lo que comunico a Ud, para los fines de Ley.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pag. 185 Acto 185

En Ventanas Provincia de Los Rios
boy dia Treinta y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Gaston Reynaldo Salazar
Jofe, nacido en Dinamarca el 26 de Abril de 1958, de nacionalidad danesa, de profesion ingeniero
con Cédula N° 1201231949 domiciliado en Lima
anterior Asgano hijo de José Salazar
y de Francisca Jofe

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Hura Pety Gabriela Narayso
nacida en Ventanas el 8 de Noviembre de 1957, de nacionalidad peruana, de profesion Ventanas
con Cédula N° 12012312915, domiciliada en Ventanas
rior Asgano hijo de Jacinta Gabriela
y de Pedro Narayso

LUGAR DEL MATRIMONIO: Canton Ventanas FECHA: 29 de Noviembre 1997
En este matrimonio legitiman a su hijo, comun y llamado

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES:



El presente acta es una copia de la original que se encuentra en el expediente N° 185 de 1997.
Firma del Jefe de Oficina: [Firma]

del otorgamiento